



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-C/MPP.

Puno, 15 de abril de 2021.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 03-2021-MPP/SR-CALyR, emitida por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal, sus actuados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico establecido para tales casos, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, la municipalidad puede donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, como órgano de gobierno local, tiene como uno de sus objetivos fundamentales, promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, mediante escrito con Registro de Trámite N° 202024080565, Cecilio MERMA CENTENO, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Velasco Alvarado del Sector Malcoamaya, del Centro Poblado Collacachi, distrito, provincia y departamento de Puno, solicita apoyo con materiales de construcción para la ejecución del cerco perimétrico de 90 metros lineales del local comunal;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Logística, a través de Almacén de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 068-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, ha informado que en Almacén de Inversiones existen: 50 bolsas de Cemento Portland Tipo IP (42.kg), 50 kg de Alambre Negro N° 16, 30 Kg de Clavo de 3" m/prodac certificación N° 157" y 08 Casco de Seguridad marca SEGUSA; los cuales se encuentran con N° de inventario, precio unitario y precio total del material de construcción indicado;

Que, con Informe N° 002-2021-MPPP/GA, Informe N° 5701-2020-MPP/GA/SGL/JACH e Informe N° 490-2020MPP/SGL-OAC/HQJ, el Gerente de Administración, el Subgerente de Logística y Especialista de Almacén de la Municipalidad Provincial de Puno, respectivamente, señalan que existe en Almacén





## Concejo Provincial de Puno

Central que son materiales sobrantes de obras que fueron ejecutadas en periodos anteriores;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 67-2021/MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación de la donación de los materiales de construcción solicitada por la Asociación de Productores Agropecuarios Velasco Alvarado del Sector Malcoamaya, de Centro Poblado Collacachi, distrito, provincia y departamento de Puno;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Velasco Alvarado del Sector Malcoamaya del Centro Poblado de Collacachi, distrito, provincia y departamento de Puno, de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° INVENT.	P.U. S/.	P.T.S/.
01	Cemento Portland Tipo IP (42.Kg.)	Balsas	50	1034	22.150	1107.50
02	Alambre Negro N° 16	Kg.	50	829	4.30	215.00
03	Clavo de 3" m/prodac certificación N° 157"	Kg.	30	905	4.60	138.00
04	Caso de Seguridad marcas Segusa	Unidad	8	1038	8.30	66.40
TOTAL						S/ 1526.90



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los materiales de construcción aprobados en donación en el artículo primero, están destinados para utilizar exclusivamente en la actividad de construcción del cerco perimétrico de 90 ml. del local comunal de la Asociación de Productores Agropecuarios Velasco Alvarado del Sector Malcoamaya de Centro Poblado Collacachi.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Ingeniería Municipal la verificación física de la obra y otros, así como la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE